

TORROJA MATEU, Helena, *La libre determinación de los pueblos, ¿Un derecho a la independencia para cualquier pueblo?*, Thomson Reuter Aranzadi, Cizur Menor, 2022, 199 pp.

Escribir sobre la libre determinación de los pueblos desde la perspectiva del Derecho internacional es siempre un reto intelectual. Lejos de constituir una materia del pasado —como algunos pretenden— supone encarar el examen de un conjunto de desarrollos heterogéneos y sometidos a constante actualización —ahí están la opinión consultiva de la CIJ en el caso de Chagos o el sempiterno conflicto del Sáhara Occidental para demostrarlo—. Hacerlo con el propósito de “desmontar” las mistificaciones que rodean al concepto y con las miras puestas en el caso del *procès* supone además un ejercicio de valentía y de civismo que no es muy común en estos pagos. Realizarlo además sorteando el examen mismo de los sucesos de Cataluña —a los que dedica una sucinta remisión— un arriesgado envite. No obstante, pretender con ello facilitar el conocimiento por parte de la opinión pública —a la que va, sin perjuicio de su rigor académico, fundamentalmente dirigido el libro— es un esfuerzo digno de encomio. Y eso es lo que persigue la Profesora Torroja Mateu con la obra que reseñamos con un resultado que cabe tildar de notable.

Sin duda uno de los elementos más importantes que incorpora la obra es el afán por vertebrar conceptualmente las nociones que han aflorado en el curso del fallido proceso independentista. En este sentido, la obra distingue entre los conceptos de separación, secesión y libre determinación, advirtiendo de su distinto fundamento jurídico y marcando particularmente la nítida diferenciación entre los dos últimos fenómenos. En este orden, destacando la naturaleza meramente fáctica de los procesos secesionistas, su estudio se centra fundamentalmente en la disección del concepto de

libre determinación, lo que le permite recalcar en la lectura eminentemente anticolonialista de la noción primigenia del concepto, para abordar luego sus desarrollos posteriores vinculados con la ocupación militar (léase, Palestina) o los regímenes racistas (Rodesia del Sur, Namibia y Sudáfrica). El hilo de esta evolución le permite advertir la disociación operada entre la primitiva identificación entre libre determinación e independencia —plasmada en la decisiva Resolución 1514 (XV)— y la diversidad de opciones planteadas en la inmediata Resolución 1541 (XV) y refrendadas en la Resolución 2625 (XXV).

La autora aborda asimismo la consideración de las otras fuentes normativas que han contribuido a forjar el concepto y emprende en este punto una labor poco usual como es la de enfrentar la tarea de abordar la interpretación rigurosa de los heterogéneos desarrollos en presencia con el propósito de deslindar las nociones de libre determinación externa —a la que se refieren los exponentes anteriores— y de libre determinación interna, caracterización más novedosa del principio que hunde sus raíces en los artículos 1 comunes a los Pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales, deslindando los perfiles característicos de una y otra dimensión. El resultado, como cabrá imaginar, no es otro sino establecer claramente el papel limitado que juega la libre determinación interna, la cual pese a ser predicable como un derecho universal, inherente a todo pueblo, no puede desplegar los efectos inherentes a la primera —léase, en último término el acceso a la independencia—.

Tal y como advertíamos, la autora persigue un propósito muy claro y es el

de refutar el supuesto fundamento jurídico internacional del derecho de cualquier pueblo a la libre determinación externa y para ello ofrece una explicación plausible al respecto. Su explicación —que compartimos— es que la libre determinación externa es indisociable —como se ha visto— del proceso descolonizador y en consonancia con ello se ha establecido un régimen internacional que interesa en exclusiva a los territorios no autónomos cuya condición jurídica distinta del territorio metropolitano es indiscutible. De esta suerte, recuerda la autora, el ejercicio por éstos del derecho a la libre determinación —y, en su caso, a la independencia— nunca puede conceptuarse como un proceso de separación o secesión de un Estado del que nunca han formado parte, ni una merma por consiguiente de su integridad territorial, salvo que se esté por apoyar, en sus palabras, “una visión patrimonialista de las colonias” como las que mantuvieron las dictaduras franquista y salazarista, ambas repudiadas por el conjunto de la comunidad internacional. Con este bagaje, le es fácil a la autora concluir que los intentos por asociar la libre determinación externa con los procesos secesionistas más recientes constituye “un salto doctrinal en el vacío”, carente del más mínimo apoyo en la práctica internacional, dado que no es posible atisbar en ellos nada parecido a una costumbre modificativa *in statu nascendi*, de la que derivar posibles consecuencias jurídicas respecto a la acepción tradicional del concepto de libre determinación externa. El examen que dedica a la cuestión (desde la antigua Yugoslavia a Crimea, pasando por Eritrea y Sudán del Sur) conforta esta lectura y confirma que ha sido “la fuerza de la Historia” y no un hipotético cambio normativo el factor propiciatorio de los cambios experimentados.

La última parte de la obra se consagra a analizar la hipótesis de un supuesto derecho a la separación como una excep-

ción al principio de integridad territorial —incólume hasta ahora— fundado por consiguiente en la dimensión interna del principio de libre determinación. Como advierte la autora, es esta la cuestión capital que justifica su empeño científico, y con tal propósito aborda sucesivamente la interpretación de la capital Resolución 2625 (XXV) —incluyendo particularmente la cláusula del “gobierno representativo”—, el inexistente derecho a un gobierno democrático y la espinosa cuestión de la secesión. En este punto, la posición de la Profesora Torroja Mateu es nítida: el derecho internacional prohíbe la secesión en base al respeto del principio de integridad territorial y a la ausencia de excepciones derivadas del principio de libre determinación. Como es sabido, no fue esta la posición sustentada por la CIJ en el asunto de Kosovo, que la autora examina con detenimiento y crítica acerbamente, pues a su juicio la supuesta neutralidad ante el fenómeno secesionista sustentada por la Corte parte de una apreciación sesgada del Derecho aplicable. Todo ello le lleva a concluir analizando finalmente la hipótesis de la secesión como remedio, implícita en la posición de la Corte en el asunto Kosovo y explícita en la célebre decisión sobre Quebec del Tribunal Supremo de Canadá en 1998. Como era previsible la autora afirma que el constructo —inicialmente doctrinal— no tiene refrendo en la práctica internacional, reiterando una vez más las incongruencias de la Corte en el dudoso precedente planteado en el asunto de Kosovo.

A tenor de todo lo anterior, no ha extrañar que la autora, tras unas bien articuladas conclusiones, de fin a su trabajo advirtiendo que la respuesta jurídica ante los problemas suscitados es inequívoca, sin que quepa invocar consideraciones metajurídicas para sortear lo que lisa y llanamente establece el derecho vigente. *Item más*, la autora advierte de la falacia de argüir supuestos valores en juego o in-

vocaciones a concepciones morales aviesadamente entendidas para sortear lo que el Derecho internacional rectamente afirma.

Ciertamente, son valiosos los argumentos expuestos y las conclusiones ofrecidas, y también lo es el intento por ofrecer una lectura rigurosa del principio de libre determinación en sus diferentes dimensiones, pero a nadie ha de extrañar que el libro que comentamos —que, en

ocasiones, peca de un exceso de dogmatismo— no ponga fin a un debate que necesariamente ha de continuar, siquiera sea porque el diagnóstico que ofrece la Profesora Torroja se produce *hic et nunc* y el mundo esencialmente movedizo en que vivimos puede deparar desarrollos imprevisibles.

Javier A. GONZÁLEZ VEGA
Universidad de Oviedo